

## **LOS DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SON TRABAJADORES Y COMO TALES TIENEN DERECHO DE ADHERIR A LOS PAROS DOCENTES**

En notas elevadas, al Consejo General de Educación y a la Secretaría de Educación y Cultura de la provincia de Entre Ríos, AGMER ha exigido la inmediata derogación de la Resolución 0442 de S. E. y C. y N° 1265 del C. G. E. En dichas resoluciones se establece que el personal directivo de todas las unidades educativas de la provincia, en días de paro procedan a la apertura, cierre y aseguren la prestación del servicio educativo, es decir los obliga a trabajar, con lo cual les impide el ejercicio del derecho de huelga.

Entre los fundamentos del pedido, AGMER señala:

"El Poder Ejecutivo Provincial está obligado a velar por el estricto cumplimiento de los principios, derechos y ga-

rantías constitucionales, en su carácter de representante del Gobierno Federal y no puede ni debe reglamentar aquellos, contradiciendo su letra o su espíritu".

"Esta resolución, que obliga a trabajar a los directivos en los días de paro declarados por sus sindicatos en virtud del ejercicio del derecho de huelga, viola las garantías constitucionales y la ley sindical, por lo tanto corresponde que se disponga su inmediata derogación".

"El Gobierno provincial, surgido de la voluntad popular, debe velar por el cumplimiento irrestricto de las normas constitucionales, porque de esta manera afianza la confianza en el sistema republicano y en la democracia. Hacer lo contrario, resulta un acto autoritario que menoscaba y debilita el sistema":